

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Costa Rica / 1970 / Código Penal / Ley 4573 del 4 de mayo

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes		Explotadores sexuales		Otros actores		Sentido diagnóstico		
	Nominación		Nominación		Nominación				
	Tipo	#	Tipo	#	Tipo	#			
92	Ofendida	1		Procesado	1	Matrimonio			
				Condenado	1				
	Menor					Representantes legales de la menor	1	No oposición	
93				Condenado	1	Jueces	1	Sentencias de perdón, previo informe del Instituto de Criminología sobre su personalidad, en estos casos:	
5)	Mujer	1	Causar su propio aborto si el embarazo ha sido consecuencia de una violación						
7)	Persona ofendida	2	Solicitar el perdón del condenado	Autor de un delito de rapto, estupro o abusos deshonestos.	2	Representantes legales de la persona ofendida	1	Solicitar el perdón del condenado.	
			Menor de edad			Juez	1	No puede otorgar el perdón si el PANI se opone cuando la persona ofendida es menor de edad.	
8)	Ofendida	1	Mayor de 15 años, con consentimiento	Autores	1	Delitos inciso anterior, con intención de casarse	Patronato Nacional de la Infancia	1	Consentimiento expreso

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

130	Otro	1		El que	1	Contagie a otro, con conocimiento de estar afectado por una enfermedad venerea.				
156	Persona	1	De cualquier sexo	Quien	2	Se haga acceder o tenga acceso carnal, por vía oral, anal o vaginal, o introducir por vía vaginal u oral uno varios dedos u objetos, en los siguientes casos:				
1)	Víctima	2	Menor de 12 años							
2)			Sea incapaz o se encuentre en incapacidad de resistir.							
3)										Empleo de la violencia corporal o intimidación.
157	Víctima	1		Autor	1	Sea un ascendiente, descendiente o hermano por consanguinidad o afinidad o se produzca la muerte de la víctima.				
158	Víctima	1	Grave daño en su salud, con ocasión de la violación.							
				Encargado de la educación, guarda o custodia.						
				Dos o más personas.		Cometen el hecho.				

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

			Ministros religiosos, profesionales o cualquier miembro de la fuerza pública.						Prevalerse de su cargo.
159	Personas menores de edad	1							Aprovechándose de la edad.
	Persona de cualquier sexo	1	Mayor de doce y menor de quince, aun con su consentimiento.	Quien	1	Se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o genital.			
						Introduzca por vía vaginal o anal uno o varios dedos u objetos.			
Víctima	1	Mayor de 12 años y menor de 18	Agente	1	Tenga la condición de ascendiente, tío, tía, hermano, hermana, consanguíneos o afines, tutor o guardador.				
160	Personas menores de edad	2	De cualquier sexo	Quien	1	Pague o prometa pagar, o darle alguna ventaja económica o de otra naturaleza para que ejecute actos sexuales o eróticos.			Relaciones sexuales remuneradas.
	Persona ofendida	3	Menor de doce años.						
			Mayor de doce y menor de quince.						
			Mayor de quince años y menor de dieciocho.						

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

161	Persona	2	Menor de edad	Quien	2	Realice actos con fines sexuales contra.				De manera abusiva.
			Incapaz			Obligue a actos sexuales a un agente, a sí misma o a otra persona.				
1)	Persona ofendida	2	Menor de doce años.							
2)				Autor	3	Se aproveche de la vulnerabilidad.				
			Se encuentre incapacitada para resistir o se utilice violencia corporal o intimidación.							Violencia corporal o intimidación.
3)	Víctima	2				Sea ascendiente , descendiente, hermano por consanguinidad o afinidad, padrastro o madrastra, cónyuge o persona que se halle ligado en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.				
4)						Se prevalece de su relación de confianza, medie o no relación de parentesco.	Familia			
163	Mujer	1		Al que		Con fines libidinosos sustrajere o retuviere a una mujer.				Mediación de engaño o alguna de las circunstancias previstas en el art. 156.

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

164	Mujer honesta	1	Mayor de doce y menor de quince años, con su consentimiento.	El que	Rapte con fines libidinosos.				
165				El que	Rapte con fines de matrimonio.				
	Raptada	1			Restituyere su libertad.				
					La coloque a disposición de su familia sin haber intentado ningún acto deshonesto.				
167	Personas	5	Menores de edad o incapaces	Quien	2	Promueva la corrupción o la mantenga en ella.			
						Utilice con fines eróticos, pornográficos u obscenos, en exhibiciones o espectáculos públicos o privados.			Se entiende por corrupción:
					1)	Ejecutar actos sexuales o eróticos ante personas.			
					2)	Hacer ejecutar a otros actos sexuales o eróticos, en presencia de personas.			
					3)	Hacer participar, en actos sexuales o eróticos, a personas en presencia de otros.			

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

168									
1)	Víctima	1	Menor de 12 años						
2)									El hecho se ejecuta con propósito de lucro.
3)									El hecho se ejecuta con engaño, violencia, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coacción.
4)	Víctima	2		Autor	2	Ascendiente, descendiente o hermano por consaguinidad o afinidad, padrastro, madrastra, cónyuge o persona en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.			
5)							Familia	1	Prevalcimiento de la relación de confianza.
169	Personas	2	De cualquier sexo	Quien	2	Promueva la prostitución, las induzca a ejercerla, las mantenga en ella o las reclute con ese propósito.			

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

					Las mantenga en servidumbre sexual.								
170													
1)	Víctima	4	Menor de 18 años.										
2)									Si media engaño, violencia, abuso de autoridad, situación de necesidad de la víctima o cualquier medio de intimidación o coacción.				
3)				Autor	1	Ascendiente, descendiente o hermano por consanguinidad o afinidad, padrastro, madrastra, cónyuge o persona en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.							
4)							Familia	1		Prevalcimiento de la relación de confianza.			
171	Persona		Que ejerza la prostitución	Quien		Se haga mantener, aunque en forma parcial.			Coacción.				
	Persona ofendida	2	Menor de doce años.										
			Mayor de doce años y menor de dieciocho.										

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

172	Personas de cualquier sexo	1		Quien	1	Promueva, facilite o favorezca la entrada y salida del país de personas para que ejerzan la prostitución o para mantenerlas en servidumbre sexual o laboral.				
173	Personas	1	Menores de edad o su imagen	Quien	2	Fabrique o produzca material pornográfico.				
						Comercie, transporte o ingrese al país este tipo de material.			Fines comerciales.	
174	Personas	2	Menores de edad o incapaces	Quien	2	Comercie, difunda o exhiba material pornográfico a personas.				
			Menores de edad			Exhiba, difunda, distribuya o comercie, por cualquier medio y cualquier título, material pornográfico en el que aparezcan personas menores de edad o donde se utilice su imagen, o lo posea para estos fines.				

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

175				Los ascendientes o descendientes por consanguinidad o afinidad, el cónyuge, los hermanos y otras personas.	1	Cooperen por cualquier acto directo a la perpetración de los delitos correspondientes a esta sección y cuya participación no haya sido tipificada expresamente.				Abuso de autoridad o de su cargo.
-----	--	--	--	--	---	---	--	--	--	-----------------------------------

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Sentido pronóstico
Extinción de la pena
Extinción de la pena
No extinción de la pena
Extinción de la pena

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Prisión
Prisión
Agravamiento de la pena.
Agravamiento de la pena.

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Prisión
Prisión
Cuatro a diez años
Tres a ocho años.
Dos a seis años.

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Prisión
Agravamiento de la pena
Prisión

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Prisión
Disminución de pena
Prisión

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Aumento de la pena, en lo dispuesto en el art. anterior, en los siguientes casos:
Aumento de la pena.
Prisión

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Aumento de la pena, en lo dispuesto en el art. anterior, en los siguientes casos:
Prisión
Aumento de la pena.

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Prisión
Aumento de pena si media el proxenetismo agravado (art. 171).
Prisión
Aumento de la pena.
Prisión

Anexo 3

Registros materiales de las PPCESCI
Costa Rica

Prisión (penas iguales
que las de los autores)